

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-313. -CDNO. 2-. INDIGNIDAD.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 10 de junio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El demandado Doctor LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, quien actúa en nombre propio y demandante en reconvención solicita se vincule como litisconsortes necesarios dentro de esta demanda a los herederos del Causante Señor JOSE DEL CARMEN CORREA GARZA, los cuales relaciona en su escrito y como consecuencia la suspensión del proceso.

SE CONSIDERA

Para el efecto se analizan las pretensiones de la demanda principal que van encaminadas a que se declare que los demandados Señores LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ y DORIS CORREA RODRIGUEZ, son indignos como herederos sobre los bienes de la Señora MERCEDES RODRIGUEZ BARAJAS.

En cuanto a la demanda de reconvención se pretende que se declare que la Señora MERCEDES RODRIGUEZ BARAJAS, es indigna de suceder como heredera o legataria y a cualquier título sobre los bienes de la sucesión del Causante Señor JOSE DEL CARMEN GARZA CORREA.

Así, es claro que en ninguna de las pretensiones, ni de la demanda principal ni en la de Reconvención, se incluyeron las pretensiones que dice el demandado inicial LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ referidas a la reivindicación de bienes, en los cuales dice tienen derechos las personas cuya vinculación solicita en su escrito del pasado 8 de junio.

En consecuencia, a juicio de este Despacho no se dan las condiciones requeridas para hacerse necesaria la conformación o integración del litisconsorcio necesario o del litisconsorcio cuasi necesario a que se refieren los artículos 61 y 62 del C.G.P., y por tanto no se accede a las solicitudes que en tal sentido ha elevado el demandado inicial.

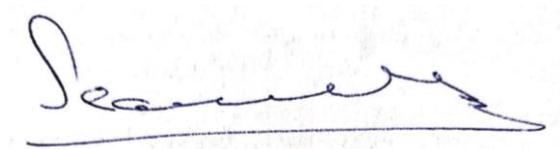
Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO solicitada por el demandado inicial, LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, por las consideraciones efectuadas en esta providencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.